DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLÍVAR.
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	28 DE JUNIO DE 2021.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación a los Planes de: **a)** Desarrollo; **b)** Acción y **c)** Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios de la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

Conforme la normatividad Constitucional y legal vigente, corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa, propender por el cumplimiento de los fines estatales en el nivel territorial, dentro de sus límites territoriales.

La Constitución Política de Colombia establece las bases para la organización territorial a través de los planes de desarrollo y le asigna a los Municipios, la función de ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución.

El artículo 5 de la Ley 388 de 1997 establece: "*El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.*"

La disposición legal en cita otorga autonomía a las entidades territoriales para promover el uso equitativo y racional del suelo, garantizar la función social y ecológica de la propiedad privada, e instrumentar los sistemas de distribución equitativa de cargas y beneficios.

El ordenamiento territorial se concibe como una función pública, participativa, y política, en la cual una Administración, define de manera concertada, las reglas para el desarrollo de su territorio, regulando usos, aprovechamientos, ocupaciones, y definiendo las zonas de conservación, protección, consolidación, desarrollo, renovación y redesarrollo.

El ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante:

1. La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolív
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Todas estas razones se acompañan a otras complejidades que actualmente atraviesa el municipio de Turbaco, a saber: (i) La creciente dinámica de intensidad en los usos de suelo, especialmente en el sector urbano; (ii) La viabilidad de ejecutar proyectos de transporte masivo que mejoren la infraestructura actual; (iii) la necesidad de ejecutar planes de expansión de servicios públicos como la normalización de los servicios de acueducto y alcantarillado; (iv) la integración regional dada la estrecha relación de la dinámica social entre Turbaco – y el Distrito Especial de Cartagena de Indias; (v) La necesidad de garantizar la protección de áreas ecológicas estratégicas municipales, entre otras.

Ahora bien, de conformidad con la información encontrada en el SECOP, se tiene que el municipio de Turbaco celebró convenio el de Asociación N° 013 de 2017, con la CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CARIBE CEDETEC, cuyo objeto fue ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA REVISION DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DE TURBACO BOLIVAR"***, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 266.000.000) M/CTE**.

El día 13 de diciembre del año 2019, el municipio de Turbaco emitió el Decreto 121 de 2019, "*Por medio del cual convocó a diez (10) sesiones extraordinarias al Concejo municipal de Turbaco*", con el objeto de discutir unos proyectos de acuerdo, entre esos el proyecto de acuerdo "***POR MEDIO DEL CUAL SE DA LA REVISIÓN GENERAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO"***. Dicho proyecto fue retirado por la administración municipal de ese momento.

Sin embargo, en reunión sostenida en las comisiones de empalme de las administraciones saliente y entrante, específicamente en en el área de Planeación, se pudo obtener copia simple de los productos que habían sido presentados por la administración junto con el referido proyecto de acuerdo, a saber:

- PROYECTO DE ACUERDO PARA REVISIÓN DEL PBOT
- FICHAS RURALES
- FICHAS URBANAS
- PLANOS URBANOS Y RURALES
- DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE
- MEMORIA JUSTIFICATIVA
- ESTUDIO BÁSICO DE GESTIÓN DEL RIESGO
- DIAGNÓSTICO MUNICIPAL TERRITORIAL
- DOCUMENTO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Sin embargo, teniendo en cuenta las razones de hecho y de derecho en materia de población, determinantes ambientales, necesidades del territorio y situación política y social en materia de servicios públicos, es necesario que el Municipio de Turbaco realice el proceso de adopción de un Plan de Ordenamiento Territorial, lo que torna necesario adelantar los procesos contractuales que le permitan al municipio contar con el soporte técnico suficiente para garantizar que se cumplan todas y cada una de las etapas exigidas por la ley 388 de 1997, y el Decreto 1077 de 2015.

Lo anterior es fundamental, si se tiene en cuenta que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió el Decreto 1232 de 2020, el cual modificó el procedimiento de

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

2. El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital.

3. La definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos.

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 388 de 1997 señala: "El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la presente ley, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Los planes de ordenamiento del territorio se denominarán:

a) Planes de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes;

b) Planes básicos de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes;

c) Esquemas de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes.

En el artículo 28 Ob. Cit., (modificado por el Articulo 2 de la Ley 902 de 2004) se establece la vigencia y revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 28. VIGENCIA Y REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO. Los planes de ordenamiento

territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con los siguientes parámetros:

1. El contenido estructural del plan tendrá una vigencia de largo plazo, que para este efecto se entenderá como mínimo el correspondiente a tres (3) períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales, teniendo cuidado en todo caso de que el momento previsto para su revisión coincida con el inicio de un nuevo período para estas administraciones.

2. Como contenido urbano de mediano plazo se entenderá una vigencia mínima correspondiente al término de dos (2) períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales, siendo entendido en todo caso que puede ser mayor si ello se requiere para que coincida con el inicio de un nuevo período de la administración.

3. Los contenidos urbanos de corto plazo y los programas de ejecución regirán como mínimo durante un (1) período constitucional de la administración municipal y distrital, habida cuenta de las excepciones que resulten lógicas en razón de la propia naturaleza de las actuaciones contempladas o de sus propios

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

efectos.

4. Las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana; la ejecución de Macro proyectos de infraestructura regional o metropolitana que generen impactos sobre el ordenamiento del territorio municipal o distrital, así como en la evaluación de sus objetivos y metas del respectivo plan.

No obstante lo anterior, si al finalizar el plazo de vigencia establecido no se ha adoptado un nuevo plan de ordenamiento territorial, seguirá vigente el ya adoptado.

Las autoridades municipales y distritales podrán revisar y ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial o sus componentes una vez vencido el período constitucional inmediatamente anterior.

En las revisiones de los Planes de Ordenamiento se evaluará por los respectivos Alcaldes los avances o retrocesos y se proyectarán nuevos programas para el reordenamiento de los usos de servicios de alto impacto referidos a la prostitución, Zonas de Rumba y su incompatibilidad con usos residenciales y dotacionales educativos."

El Decreto Nacional No. 879 de 1998, reglamentario de la Ley 388 de 1997, por medio del cual se reglamentan las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los planes de ordenamiento territorial, establece en su Artículo 8o lo siguiente:

"Artículo 8o. Vigencia del plan de ordenamiento territorial, de los componentes y contenidos y del programa de ejecución. El plan de ordenamiento territorial tendrá una vigencia mínima equivalente a tres (3) períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales, contándose como la primera de éstas la que termina el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil (2000). En todo caso, el momento previsto para la revisión debe coincidir con el inicio de un nuevo período y de esas administraciones.

Mientras se revisa el plan de ordenamiento o se adopta uno nuevo seguirá vigente el ya adoptado

Los planes de ordenamiento señalarán la vigencia de sus componentes y contenidos distinguiendo los de largo plazo con una vigencia mínima equivalente a tres (3) periodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales, los del mediano plazo con una vigencia mínima de dos (2) períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales y los de corto plazo, cuya vigencia mínima será de un (1) período Constitucional de las administraciones municipales y distritales. Cuando en el

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolív
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

curso de la vigencia de un Plan de Ordenamiento Territorial llegue a su término el período de vigencia de los componentes y contenidos de corto y mediano plazo, deberá procederse a su revisión. Mientras se hace esta revisión, seguirán vigentes los componentes y contenidos anteriores.

Las vigencias mínimas de los planes básicos de ordenamiento territorial y de los esquemas de ordenamiento territorial, así como las de sus componentes y contenidos, serán idénticas a las de los planes de ordenamiento territorial".

Tal como viene señalado, la ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015 definen el ordenamiento del territorio como el conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Este Ordenamiento del Territorio se materializa a través de las denominadas acciones urbanísticas, que se encuentran señaladas en el artículo 8 de la citada Ley 388.

A su vez, el instrumento básico y esencial para desarrollar el proceso del ordenamiento del territorio municipal son los denominados "*Planes de Ordenamiento Territorial*", conocidos como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

De conformidad con el artículo 11 de dicha ley, los siguientes son los componentes generales de los Planes de Ordenamiento Territorial

> 1. El componente general del plan, el cual estará constituido por los objetivos, estrategias y contenidos estructurales de largo plazo.
>
> 2. El componente urbano, el cual estará constituido por las políticas, acciones, programas y normas para encauzar y administrar el desarrollo físico urbano.
>
> 3. El componente rural, el cual estará constituido por las políticas, acciones, programas y normas para orientar y garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo.

En cuanto a la fecha de la revisión o ajuste, el artículo 23 de dicha ley, inciso 2º, señala que, en lo sucesivo, dentro de los seis (6) meses anteriores al vencimiento de la vigencia del plan de Ordenamiento, las administraciones municipales y distritales deberán iniciar el trámite para la formulación del nuevo plan o su revisión o ajuste.

Dichas disposiciones proceden en cuanto a la revisión ordinaria de los Planes de Ordenamiento Territorial; sin embargo, de conformidad con el artículo 15.1 de la Ley 388 de 1997, también procede la modificación excepcional a iniciativa del alcalde municipal o distrital, con base en motivos y estudios técnicos debidamente sustentados.

La modificación excepcional se encuentra reglamentada en los artículos 2.2.2.1.2.3.4 y s.s. del Decreto 1077 de 2015, los cuales señalan su procedencia y alcance, y se aclara, en todo caso, que las modificaciones excepcionales de norma urbanística no podrán ampliar los términos de vigencia de los planes de ordenamiento territorial ni las de sus

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

componentes o contenidos.

1.1. Del estado actual del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Turbaco Bolívar

En el municipio de Turbaco el instrumento de ordenamiento territorial vigente corresponde a un Plan Básico de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 005 de 2015, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE REVISA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR; SE MODIFICAN CONTENIDOS ESTRUCTURALES, Y SE COMPILA SU ESTRUCTURA NORMATIVA, ACUERDO No. 016 DE 2002, ESTUDIO DE LA ZONA DE CONURBACIÓN CON EL DISTRITO DE CARTAGENA DEL AÑO 2002, Y ANEXO AL PBOT- NORMAS URBANÍSTICAS Y DE CONSTRUCCIÓN"***.

Tal y como el cuerpo de dicho documento lo señala, la revisión realizada fue en modalidad de Modificación Excepcional, "*de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388, adicionado por el artículo 1° de la Ley 902 de 2004, que trata sobre las normas urbanísticas de carácter estructural o general del POT*".

Es decir, a través del acuerdo 005 de 2015 se introdujo una modificación excepcional a algunos de los componentes del PBOT del municipio de Turbaco adoptado mediante el Acuerdo 016 de 2002, los cuales pueden apreciarse en el contenido normativo de aquel acuerdo.

Mediante acuerdo número 003 del 14 de julio de 2020 se adoptó el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TURBACO *"HACIA LA PROSPERIDAD CON VALORES" 2020 – 2023***, como máximo instrumento de la planeación local y estratégica de la entidad territorial, que garantiza el cumplimiento del mandato de la ciudadanía, de ver materializado su voto en un documento de carácter técnico, político y participativo, que permite orientar el gasto público - social en busca del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio municipal. Dicho Plan de Desarrollo, en su línea estratégica "***Desarrollo Territorial y Gestión Integral para la Protección del Medio Ambiente"***, Sector "***Ambiental (Ambiente y Desarrollo Sostenible)***" Programa N° 43 '***Fortalecimiento de los Instrumentos de Planificación Territorial y Desarrollo Urbano***', estableció como meta del cuatrienio la revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente, basándose en la población y todos los demás componentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, acorde con las disposiciones normativas positivas citadas previamente, se concluye que los componentes: (i) generales (ii) urbanos y (iii) rurales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Turbaco se encuentran vencidos, puesto que ya han transcurrido más de tres (3) periodos constitucionales desde la expedición del Acuerdo N° 016 de 2002 mediante el cual se adoptó dicho plan.

Adicional a lo anterior, se tiene que varios de los componentes de la modificación excepcional al PBOT del municipio de Turbaco, que fue adoptada mediante acuerdo 005 de 2015 y que debían reglamentarse, no fueron reglamentados, a saber: (i) La reglamentación de la plusvalía (Art. 155) (ii) mecanismo de reglamentación de las cesiones (Art. 169) (iii) reglamentación del suelo rural (Art. 108). Así mismo, tenemos que, con ocasión de la realización del Censo Poblacional Nacional 2018 por parte del

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Departamento Nacional de Estadística (DANE), hemos recibido certificación oficial por parte de esta entidad de carácter nacional, en la cual se indica que el Municipio de Turbaco para el año 2020 tiene un población total de ciento trece mil cuatrocientos cuarenta (113.440) habitantes, circunstancia que indica que el Municipio de Turbaco está en condiciones de adoptar un Plan de Ordenamiento Territorial cuyos contenidos son mayores a los que requiere un Plan Básico de Ordenamiento Territorial como el adoptado actualmente, en los términos del artículo 11 de la Ley 388 de 1997.

De igual forma, mediante Resolución número 0944 de fecha 14 de diciembre de 2020, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE) actualizó, identificó y compiló las denominadas "*Determinantes Ambientales*", las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el Distrito de Cartagena y los municipios de jurisdicción de CARDIQUE en los procesos de formulación, revisión y ajuste de sus Planes de Ordenamiento Territorial. Lo anterior es fundamental si se tiene en cuenta que, de conformidad con la Ley 388 de 1997, estas directrices fijadas por la autoridad ambiental son denominadas normas de mayor jerarquía que buscan garantizar la sostenibilidad ambiental de los modelos de ocupación territorial.

Aunado a ello, el PBOT vigente presenta una serie de aspectos técnicos y jurídicos que necesitan ser estudiados y ajustados en un nuevo documento de ordenamiento territorial, a saber:

- Contradicciones en fichas normativas con el articulado del proyecto.
- Ambigüedades y falta de claridad en unidades de medida y especificaciones mínimas de los cuadros normativos actuales.
- Omisión de inclusión de usos de suelo en centros poblados como cañaveral y San José de Chiquito.
- Debilidad en la incorporación efectiva de los elementos de riesgo en el articulado y cartografía del PBOT.
- Falta de actualización de la cartografía y articulado respecto a la información catastral vigente.
- Necesidad de Optimización de usos como los denominados usos mixtos y su armonía con los demás usos de suelo.
- Determinación precisa de las actividades económicas permitidas y prohibidas en los usos de suelo, para que su descripción se encuentre acorde a los códigos CIIU.
- Complementación de los usos de suelo de protección y conservación y/o demás suelos rurales.
- Determinación de áreas y especificaciones mínimas para el desarrollo de vivienda VIS y VIP.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Boliv
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

formulación y revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial, por lo que se hace necesario que este proceso de revisión cumpla con todas y cada una de las disposiciones de esta nueva normativa positiva.

En conclusión, el Municipio de Turbaco actualmente cuenta con un instrumento de ordenamiento territorial respecto del cual existe la necesidad de llevar a cabo su revisión, dada las razones de índole jurídico, técnico, ambiental, social y administrativo que se han expuesto en el presente acápite de este estudio.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar, en materia de ordenamiento territorial, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Turbaco- Bolívar, bajo el Código **BPIN 2021138360087** Territorial**,** atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio de Turbaco – Bolívar, de la vigencia 2021, adoptado y aprobado mediante Resolución N° 013 de 2021 y en consonancia con el Plan de Acción municipal

Es necesario precisar que, de conformidad con la verificación realizada por la Secretaría de Planeación municipal, el Municipio de Turbaco - Bolívar no cuenta con los recursos técnicos, humanos y logísticos necesarios para desarrollar directamente las actividades requeridas para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargos específicos existentes en la planta global de empleos de la entidad territorial

Para satisfacer la necesidad que viene identificada se torna necesario llevar a cabo un proceso de selección tendiente a escoger a un contratista que se encargue de ejecutar un contrato que tendrá como objeto: ***"CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN GENERAL Y ACTUALIZACION DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLIVAR"***

2. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.	
2.1 Tipo de contrato	El contrato que se derive del proceso de selección, al cual está referido el presente estudio, será de **CONSULTORÍA**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993; norma que define el contrato de consultoría de la siguiente forma: "***2. CONTRATO DE CONSULTORIA***. *Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión…"*
2.2 Objeto del contrato	***"CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN GENERAL Y ACTUALIZACION DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLIVAR"***

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

<table>
<tr><td>2.2.1 Codificación del bien, obra o servicio según clasificador de bienes de naciones unidas – UNSPSC</td><td>El objeto del contrato que la administración se propone celebrar se encuentra clasificado con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, hasta el tercer (3er) nivel:

<table><tr><th>CODIGO</th><th>DETALLE</th></tr><tr><td>80101500</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>2.3 Plazo de Ejecución:</td><td>El plazo para la ejecución del contrato será cinco (5) meses y veinticinco (25) días y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>2.4 Lugar de Ejecución</td><td>MUNICIPIO DE TURBACO – BOLIVAR</td></tr>
<tr><td>2.5. Valor del contrato y Forma de Pago</td><td>El valor del contrato a celebrar ha sido estimado por el Municipio de Turbaco - Bolívar, a través de la Secretaría de Planeación Municipal, en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) MCTE.

El Municipio pagará el valor del contrato, a EL CONTRATISTA seleccionado, de la siguiente forma: A) El veinte por ciento (20%) del valor total, a título de anticipo, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de actividades. EL CONTRATISTA deberá invertir en forma directa y de manera inequívoca el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato, con sujeción al plan de inversión del mismo presentado por EL CONTRATISTA y avalado y/o aprobado por el SUPERVISOR del contrato designado por MUNICIPIO. EL CONTRATISTA debe permitirle al SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. EL CONTRATISTA deberá rendir al SUPERVISOR del contrato designado por el MUNICIPIO un informe de gastos realizados contra el anticipo, incluyendo los soportes de dichos gastos. B) El setenta por ciento (70%) del valor del contrato se pagará así: mediante cinco (5) pagos mensuales de un mismo valor, cuya fecha de pagos se contarán a partir de la fecha de firma del presente contrato. Cada pago estará supeditado a la entrega al SUPERVISOR del contrato, de un informe donde se indicarán las actividades desarrolladas durante el periodo causado, en cumplimiento de las obligaciones y el alcance de productos esperados por parte del MUNICIPIO, y demás pago de obligaciones de aportes a la seguridad social y parafiscales a que</td></tr>
</table>

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Boliv
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	haya lugar. **C)** El saldo del valor del contrato; es decir, el diez por ciento (10%) restante, se pagará previa suscripción del acta de liquidación y además se acrediten todos los requisitos necesarios para el pago, previstos en el decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias, tales como paz y salvo de **EL CONTRATISTA** por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales o el CREE, según el caso. Todos los informes estarán sujetos a la aprobación por parte del **SUPERVISOR** del contrato. Solo se realizarán pagos por parte de **EL MUNICIPIO**, por los informes efectivamente entregados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por el **SUPERVISOR** del contrato.
2.6. Objetivos (Resultados, Productos Esperados y Entregables)	Son objetivos (Resultados, Productos Esperados y Entregables) que el municipio persigue con la contratación, a través del contratista, los siguientes: - Implementación y ejecución de una **Etapa de Seguimiento y Evaluación** definitiva del Plan Básico de Ordenamiento Territorial municipal vigente. El seguimiento y evaluación es un ejercicio de carácter técnico que permite identificar las falencias del actual PBOT y plantear directrices para su ajuste. - Implementación y ejecución de una **Etapa de Diagnóstico Territorial** del municipio, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, que permita formular adecuadamente la planeación del territorio del municipio, con el cumplimiento de las etapas que determina dicho artículo, a saber: o Análisis de las capacidades técnicas, institucionales y financieras y de los procesos participativos requeridos para la elaboración del plan, su revisión o modificación; así como la identificación de los recursos y actividades necesarias para su desarrollo. o Balance de la información disponible. o Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos para

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	garantizar la participación democrática y la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos en los términos de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. o El análisis de las dimensiones ambiental, económica, funcional, socio-cultural e institucional, de acuerdo con los parámetros planteados en dicho artículo. o Cartografía de diagnóstico, la cual se debe elaborar de acuerdo a las dimensiones, Escalas y demás especificaciones planteadas en dicho artículo. Se podrán desarrollar otros mapas, estudios y análisis que la entidad territorial considere pertinente, de acuerdo a su geografía, complejidad urbana, y/o a la necesidad de avanzar en el conocimiento del territorio para su adecuada planificación territorial. o Síntesis del diagnóstico territorial, que contiene las principales necesidades, problemáticas y potencialidades del municipio resultado de la valoración de la situación actual desde una perspectiva integral. Con base en la síntesis del diagnóstico se realizarán los análisis que permitan proponer el modelo de ocupación en la formulación. - Implementación y ejecución de una **Etapa de Formulación de la Revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial** que, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015, debe cumplir con los componentes y contenidos fundamentados en los resultados del diagnóstico y, que se estructurará a partir de lo establecido en los artículos 12, 13, 14, 16 y 17 de la Ley 388 de 1997, cumpliendo con lo siguiente:

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	○ **Componente General** 1. Contenido estratégico 2. Contenido estructural ○ **Componente Urbano** 1. Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo de ocupación del territorio de largo plazo adoptado en el componente general y con las previsiones sobre transformación y crecimiento espacial de la ciudad. 2. Las determinaciones que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptados para el desarrollo urbano. ○ **Componente Rural** 1. Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general. 2. La reglamentación de actividades y usos del suelo. 3. El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera. 4. La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos. 5. Las disposiciones establecidas para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial. 6. La localización y dimensionamiento las zonas

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	determinadas como suburbanas. 7. La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social. 8. La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico. 9. La localización prevista para los equipamientos de salud y educación. 10. La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental. 11. Las normas para el desarrollo de vivienda en suelo rural para atender las necesidades de la población que habita esta clase de suelo, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental. - Implementación y ejecución de una **Etapa de Elaboración de Programas y Proyectos**, con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecución que se formulan para cada vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial (corto, mediano y largo plazo). - Implementación y ejecución de una **Etapa de Determinación de Instrumentos de Gestión y Financiación**. 1. Determinación de instrumentos de gestión. 2. Determinación de

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

instrumentos de financiación.

- Implementación y ejecución de una **Etapa de Elaboración de la Cartografía de Formulación** (componentes general, urbano y rural).

    - Previo el cumplimiento de los anteriores requisitos, **ENTREGAR** los siguientes documentos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015:

        1. Documento de seguimiento y evaluación
        2. Diagnóstico y su cartografía.
        3. Documento técnico de soporte (DTS) que contiene (i) los componentes general, urbano y rural, (ii) los programas y proyectos, (iii) los Instrumentos de gestión y financiación, (iv) el programa de ejecución y la (v) la cartografía.
        4. Proyecto de Acuerdo: Es la propuesta de acto administrativo mediante el cual se adoptará el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, su estructura coincidirá con la del Documento Técnico de Soporte y lo aprobará en toda su extensión incluida su cartografía.
        5. Documento resumen: Es el documento con la explicación didáctica de los problemas existentes y las propuestas para resolverlos que corresponden a las decisiones adoptadas en el Acuerdo. Debe incluir una breve descripción de la realización de las instancias de consulta y concertación, así como de la participación ciudadana. Se emplea como

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	medio de divulgación y socialización. - Acompañamiento técnico al MUNICIPIO DE TURBACO durante el **PROCESO DE CONCERTACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PBOT**, que contempla las siguientes fases: 1. Concertación de asuntos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional. 2. Consulta al Consejo Territorial de Planeación del Municipio. 3. Discusión, debate y adopción del PBOT en el Concejo Municipal. LOS PROCESOS DE CONCERTACIÓN Y CONSULTA implican adelantar el ajuste de los documentos que conforman la revisión, según los resultados obtenidos.
2.7 Disponibilidad Presupuestal	Para amparar el valor del contrato a celebrar el municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202106000016 de fecha 10 de junio de 2021 por un valor de cuatrocientos millones de pesos ($400.000.000.oo) expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal del municipio de Turbaco – Bolívar.
2.8 Obligaciones de las partes	**2.8.1 DEL MUNICIPIO** **1.** Suministrar a EL CONTRATISTA la información disponible para el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto contratado. **2.** Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Pagar el valor del contrato a EL CONTRATISTA, en la forma pactada en el mismo. **4.** Realizar el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato. **5.** Expedir oportunamente todos los actos que se requieran durante la ejecución del contrato **6.** Atender los requerimientos realizados por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	GENERAL DEL PBOT Y ADOPCIÓN DEL POT del MUNICIPIO DE TURBACO. **2.** Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del mismo y todas las obligaciones inherentes a a este, en especial la expedición de la póliza de seguro que cubra los amparos y riesgos previstos en el presente estudio. **3.** Elaborar y presentar al Municipio informes de ejecución del objeto del contrato. **4.** Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla **5.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **6.** Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. **7.** Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del SUPERVISOR del contrato. **8.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. **9.** Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del contrato
2.9 Supervisión	El seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato a celebrar se ejercerá a través de una supervisión, que recaerá sobre el Secretario de Planeación municipal de Turbaco - Bolívar, dado que la naturaleza del objeto contractual no reviste una complejidad de tal entidad que amerite la designación de un INTERVENTOR. El supervisor tendrá las obligaciones previstas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Turbaco - Bolívar.
2.10 **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**	El Alcalde Municipal de Turbaco Bolívar cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012. De conformidad con lo establecido en la ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, el Municipio ha establecido que para la ejecución del proyecto al que se refiere el presente estudio, no se requiere la expedición de licencias ni la obtención previa de

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	permisos por parte de las autoridades ambientales; no obstante EL CONTRATISTA al cual se le adjudique el contrato deberá atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales que se hagan para este tipo de proyectos

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Definiciones Aclaratorias:

- **El contrato interadministrativo**, es el celebrado entre dos entidades estatales con capacidad de tener relaciones interadministrativas, con la particularidad de que el contrato es negocio jurídico generador de obligaciones al cual acuden las partes con diversidad de intereses. En el contrato se pueden identificar contratante y contratista, y el segundo, aunque persona pública, tiene intereses y está en un mercado de forma similar a como lo hace el particular.

- **Entidad Estatal,** es cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los articulas 10, 14 Y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

- Según el Manual Operativo – DNP- CONTRATO Plan. (Página 9). Los CONTRATOS Interadministrativos permiten la ejecución asociada de proyectos o la prestación conjunta de servicios públicos entre diferentes entidades y organismos públicos.

El artículo 2° de la Ley 80 señala: "*De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley: 1o. Se denominan entidades estatales:*

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, ***las asociaciones de municipios****, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.*"

Por tratarse de un ***CONTRATO Interadministrativo*** el mismo tiene como fundamento jurídico lo previsto en los artículos 2°, 113 y 209 de la Constitución Política, el artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo **2.2.1.2.1.4.4** del Decreto 1082 de 2015 y especialmente la Ley 1454 de 2011 (LOOT).

Los Esquemas Asociativos son entidades Administrativas, de derecho público, con personería jurídica (adquirida por ministerio de la ley, a partir de la fecha de suscripción del respectivo CONTRATO por los alcaldes, artículo 80 de la ley 153 de 1887) y patrimonio propio e independiente de los entes territoriales que la conforman; se rige por sus propios estatutos y gozarán para el desarrollo de sus objetivos, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios.

La ley 1454 de 2011, "Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial" - el Título III, "De las competencias- Principios para el ejercicio de las competencias" en su Artículo 27, señala, "Además de las que el artículo 209 de la Constitución Política Nacional contempla como comunes de la función administrativa, son principios rectores del ejercicio de competencias las siguientes: Sic: ***4- La Complementariedad***- Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolív
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

, las ***entidades territoriales*** podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación ***y/o CONTRATOS.*** Sic – 6 – ***Eficiencia-***: La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial garantizaran que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio, produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales.

En la Sentencia No **C-040** de enero 26 de 2.000, con ponencia del Magistrado **Fabio Morón Díaz,** la honorable Corte Constitucional señaló: "*Ciertamente, en sentir de la Corte, los esquemas contractuales que vinculen cooperativas formadas por entes territoriales* ***o las asociaciones conformadas por entidades territoriales****, son prístina expresión de la autonomía de gestión que les es propia dentro el esquema definido por el artículo 1° de la Constitución Política. Ciertamente, unas y otras constituyen manifestaciones claras de las acciones conjuntas que deben acometer en desarrollo de los principios de coordinación y* ***concurrencia"****.*

Por otra parte, el numeral 4º) literal c) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en la forma en que fue modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, establece:

"*4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

c) Contratos interadministrativos, *siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Se exceptúan los CONTRATOS de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública *cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado,* ***o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas****, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos CONTRATOS podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos* ***de licitación pública o contratación abreviada*** *de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo"*

Se torna evidente el hecho de que la norma legal en cita dejó por fuera de la excepción la celebración directa de contratos estatales, en la modalidad de interadministrativos, los que se celebran con las asociaciones entre entidades territoriales.

Acorde con lo anterior, la Agencia Nacional de la Contratación Estatal, Colombia Compra Eficiente, a través de concepto de fecha 26 de febrero de 2013, emitido en virtud de Consulta elevada por la Señora Alcaldesa Municipal de María la Baja Bolívar, respecto de la posibilidad de celebrar directamente contratos interadministrativos con una Asociación de Municipios, para llevar a cabo la labor de consultoría, señaló:

"*A diferencia de lo que ocurre en el punto anterior, esta contratación no está contenida en la excepción prevista en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, sino en la regla general de esta norma, que permite la contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o sus reglamentos.* ***Dentro de las excepciones establecidas por este artículo no está prevista expresamente la prohibición de contratos de consultoría, por lo cual la norma aplicable es la norma general que permite la contratación directa***."

El CONTRATO interadministrativo propuesto no es una potestad discrecional, sino reglada, por lo cual, al cumplirse los requisitos concernientes a los estudios y documentos

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	3.8.2 DE EL CONTRATISTA **1.** Ejecutar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato en las fases que deben ejecutarse, específicamente las señaladas dentro del acápite 2.6. del estudio previo denominada Objetivos (Resultados y Productos Esperados), a saber: 1.1. Implementación y ejecución de una **Etapa de Seguimiento y Evaluación** definitiva del Plan Básico de Ordenamiento Territorial municipal vigente. 1.2. Implementación y ejecución de una **Etapa de Diagnóstico Territorial** del municipio, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015. 1.3. Implementación y ejecución de una **Etapa de Formulación de la Revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial** que, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015, debe cumplir con los componentes y contenidos fundamentados en los resultados del diagnóstico y, que se estructurará a partir de lo establecido en los artículos 12, 13, 14, 16 y 17 de la Ley 388 de 1997. 1.4. Implementación y ejecución de una **Etapa de Elaboración de Programas y Proyectos**, con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecución que se formulan para cada vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial (corto, mediano y largo plazo). 1.5. Implementación y ejecución de una **Etapa de Determinación de Instrumentos de Gestión y Financiación**. 1.6. Implementación y ejecución de una **Etapa de Elaboración de la Cartografía de Formulación** (componentes general, urbano y rural), y entrega de LOS DOCUMENTOS DE ADOPCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL del MUNICIPIO DE TURBACO, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015. 1.7. Acompañamiento técnico al MUNICIPIO DE TURBACO durante el **PROCESO DE CONCERTACIÓN, CONSULTA, DISCUSIÓN, DEBATE Y ADOPCIÓN DEL PROYECTO REALIZA REVISIÓN**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

previos correspondientes, según el **Decreto 1082 de 2015**, la Secretaría de Planeación municipal de Turbaco - Bolívar declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente contratación directa, la cual apoya a la gestión de la entidad, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA** en el presente documento.

En todo caso, la entidad ejecutora deberá acreditar que su objeto tiene relación directa con las obligaciones que se derivan del CONTRATO a celebrar; además de acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del citado CONTRATO interadministrativo.

Este CONTRATO interadministrativo tiene como características las siguientes:

- ✓ Constituye un verdadero CONTRATO en los términos del Código Civil, por cuanto su objetivo lo constituye obligaciones patrimoniales.
- ✓ Tiene como fuente la autonomía contractual.
- ✓ Es un contrato nominado puesto que su tipología se encuentra expresamente contemplada y definida en el artículo 32 de la ley 80 de 1.993.
- ✓ La normatividad a la cual se encuentra sujeto, en principio, es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales,
- ✓ Da lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles, Persigue una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas al mismo
- ✓ La acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales.

(Tomado de la Circular No 014 de la Contraloría General de la República, El Auditor General de la Republica y el Procurador General de la Nación)

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A través de la Secretaría de Planeación Municipal el presupuesto oficial para la ejecución del Contrato Interadministrativo se ha estimado en la suma de: **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) MCTE,** para lo cual fueron tenidas en cuenta las variables que a continuación se relacionan:

VARIABLES	DESCRIPCION DE VARIABLES
Personal	El CONTRATISTA debe involucrar personal capacitado, idóneo y competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada.
Equipos y Herramientas	El CONTRATISTA debe contar con los equipos y herramientas necesarias para desarrollar técnicamente las actividades contempladas en la consultoría.
Comunicaciones	El CONTRATISTA debe contar con el servicio de comunicaciones, para realizar brindar agilidad en con apoyo de las TIC en el desarrollo de las actividades.
Administración	El CONTRATISTA debe realizar actividades administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.
Productos entregables	El CONTRATISTA debe realizar los estudios y diseños con base en unos productos entregables, correspondiente al avance del trabajo realizado.

De acuerdo a los análisis de precios elaborados previamente por el municipio de Turbaco - Bolívar, a través de la Secretaría de Planeación Municipal, conforme los precios de mercado, se, estableció el estimativo del presupuesto oficial para la contratación a que se

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

contrae el presente estudio; cálculo que ha sido tomado como base para la solicitud de la disponibilidad presupuestal requerida para la asunción de la obligación que derivará del contrato que se celebre.

Como variable para estimar el presupuesto de la contratación y el valor del contrato a celebrar, también se tuvieron en cuenta procesos de contratación con objetos análogos y similares al del presente proceso de selección, realizados por el municipio de Turbaco - Bolívar y por otras entidades públicas, así:

∇	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Objeto	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	CMA-005-2019	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	ESCOGER UN GESTOR URBANO PARA CONSTITUIR UNIÓN TEMPORAL CON EL MUNICIPIO DE TURBACO PARA EL DESARROLLO EN TODAS SUS FASES DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES VIPA EN LOTE PROPIO DEL MUNICIPIO DE TURBACO"	$ 1.000.001,00	30/12/2019
2	MC-103-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CONTRATAR CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y MITIGACION DE PROCESOS EROSIVOS EN EL ARROYO "HOYO DE PABLO" EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR.	$ 23.008.437,00	23/12/2019
3	MC-104-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CONTRATAR CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO "CANCHA EN CESPED SINTETICO EN EL COLEGIO BUENA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLIVAR.	$ 23.008.437,00	23/12/2019
4	MC-105-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CONTRATAR CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS VIA LOS LAGOS AGUAS PRIETAS EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR.	$ 22.935.434,00	23/12/2019
5	MC-102-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR RENOVABLE EN EL HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO	$ 23.050.000,00	19/12/2019
6	CMA-004-2019	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCEARIA VIA LOS VOLCANES EN EL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR."	$ 105.472.259,00	11/12/2019
7	UM-006-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	INTERVENTORIA TÉCNICA. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABLIZACION Y TALUD DEL ARROYO CUCUMAN EN EL MUNICIPIO DE TURBACO DE ACUERDO AL CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA NUMERO UM-005-2019	$ 403.817.135,00	6/12/2019

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

8	CMA-003-2019	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIA DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR.	$ 134.101.537,00	26/11/2019
9	MC-076-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA LP-007-2019-TUR CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS A DIFERENTES BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE TURBACO SECTOR LA CONQUISTA, LA MARGARITA, LA VICTORIA, EL VALLE Y BRISAS DE MAMEYAL	$ 23.050.000,00	4/10/2019
10	MC-074-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES "REVESTIMIENTO EN CONCRETO CICLÓPEO, CONCRETO SIMPLE DE 21 Mpa, CONSTRUCCIÓN DE VIGAS TRANSVERSALES EN EL TALUD Y CONSTRUCCIÓN DE DRENAJES EN LA ZONA DE ACCESO AL BARRIO LA MONTAÑITA EN EL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVA	$ 23.050.000,00	2/10/2019
11	MC-062-2019 TUR	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CANAL TRAPEZOIDAL PARA AGUAS LLUVIAS DE LA CALLE 23 ENTRE LAS CARRERAS 30 Y 29 EN EL BARRIO EL VALLE QUE CONECTA CON MALIBÚ EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR, TRAMOS 1 Y 2	$ 22.850.000,00	9/09/2019
12	CMA-001-2019	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA VIAL RESTANTE ZONA DE CONURBACIÓN SECTOR VILLA ANDREA – VILLA DEL SOL EL MUNICIPIO DE TURBACO – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"	$ 109.706.742,00	2/09/2019
13	MC-046-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS "OBRAS DE CANALIZACION AGUAS LLUVIAS SECTOR LAS TRES MARIAS K 0+900, EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR".	$ 23.000.000,00	12/07/2019

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

14	MC-031-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CONTRATAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO SECTOR VILLA MAYRA – MUNICIPIO DE TURBACO	$ 23.000.000,00	2/07/2019
15	MC-030-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	LOGISTICA PARA LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE TURBACO	$ 23.025.000,00	4/06/2019
16	MC-022-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	DESARROLLAR LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO DEL AREA FISICA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO.	$ 23.182.400,00	7/05/2019
17	CI-002-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA CONSTRUCCION DE AULAS DELA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE Y CUARTA POZA DE MANGA EN EL MUNICIPIO DE TURBACO	$ 334.005.440,00	5/04/2019
18	MC-015-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACION DE LAS CALLES DE VILLA GRANDE ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE TURBACO	$ 22.850.000,00	26/03/2019
19	MC-057-2018	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO Y SOCIAL ECONÓMICO DE MOVILIDAD Y AFLUENCIA DE PASAJEROS DE LA ZONA DE CONURBACIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBACO.	$ 21.500.000,00	16/10/2018
20	MC-025-2018	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	DISEÑO GEOMETRICO Y ESTRUCTURAL CALLE ALFONSO LOPEZ PUMAREJO DEL BARRIO ARROYO LEJOS TURBACO.	$ 20.531.180,00	11/05/2018
21	MC-010-2018	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	Adecuaciones locativas mantenimientos y puesta en marcha de la planta eléctrica para la secretaria de salud del Municipio de Turbaco.	$ 21.802.776,00	12/03/2018
22	MC-003-2018	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CONTRATAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS CERRAMIENTO EN MURO FINALIZADO CON ALAMBRE, PLANTILLA Y ENROCADO DE CONTENCION DE LA PARTE TRASERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ.	$ 9.780.000,00	20/02/2018
23	MC-075-2017	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CONTRATAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONTENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL ARROYO DEL BARRIO EL BAJO, EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR.	$ 9.300.000,00	14/12/2017
24	MC-074-2017	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CONTRATAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA	$ 16.000.000,00	13/12/2017

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

				PARA LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA ACUEDUCTO RURAL DEL CORREGIMIENTO DE AGUAS PRIETAS, MUNICIPIO TURBACO - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.		
25	CMA-001-2017	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN PLACA HUELLA Y OBRAS DE ARTE DE LA VÍA LAS TRES MARÍAS – MONTANA, PARA EL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR	$ 120.000.000,00	12/10/2017
26	CMA-003-2016 TUR	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESTACION DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE TURBACO ¿ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$ 539.112.182,00	30/12/2016
27	CMA-001-2016 TUR	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO TURBACO - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$ 1.281.553.398,00	5/12/2016
28	MC-004-DE 2015	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO (BOLÍVAR): MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y BATERÍAS SANITARIAS	$ 18.041.800,00	27/08/2015
29	CM-005-DE-2015	Concurso de Méritos Abierto	Convocado	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS CUYO OBJETO ES ¿MEJORAMIENTO EN MATERIAL DE AFIRMADO A LAS CALLES LA HUETA, IGLESIA, PARAISO Y CALLE ACCESO Y CALLES INTERNAS URBANIZACION LAS MARGARITAS EN EL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLIVAR¿	$ 31.730.640,00	10/07/2015
30	CM-003-DE-2015	Concurso de Méritos Abierto	Convocado	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES ¿MEJORAMIENTO EN MATERIAL DE AFIRMADO VIA LA LINEA - MAMEYAL, NUEVA COLOMBIA Y CAMINO HONDURAS MUNICIPIO DE TURBACO¿	$ 48.575.000,00	2/07/2015
31	CM-002-DE-2014	Concurso de Méritos Abierto	Borrador	INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS (1) PAVIMENTACIÓN URBANIZACIÓN EL VALLE, (2) VÍA TRANSVERSAL	$ 100.000.000,00	27/11/2014

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

			BONGA ¿ ALTAMIRA, (3) PAVIMENTACIÓN VÍA LOS LAGOS AGUAS PRIETAS, (4) PAVIMENTACIÓN VÍA PARQUE INDUSTRIAL VÉLEZ POMBO (5) PAVIMENTACIÓN VÍA TURBACO ¿ MEMBRILLAL		
NÚMERO DE PROCESO	**TIPO DE PROCESO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO**	**DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN**	**CUANTÍA**
CONVENIO 004-2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Municipio de San Pablo	La elaboración del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Pablo, Bolívar	Bolívar – Municipio de San Pablo	$ 450,000,000
CM-SPP-010-2018	Concurso de Méritos Abierto	Los Patios	Revisión y ajuste general de plan básico de ordenamiento territorial PBOT del municipio de los Patios Norte De Santander	Norte De Santander	$ 470,000,000
CI 009 2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Municipio de Yarumal	Revisión y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial PBOT del municipio de yarumal	Antioquia	$ 291.738.496,00
CM 022-17-001	Concurso de Méritos Abierto	Cachipay	Revisión y ajuste, general del plan de ordenamiento territorial de Cachipay del departamento de Cundinamarca	Cundinamarca	$ 200,000,000
CM PL003-2015	Concurso de Méritos Abierto	Neira	Actualización mediante revisión y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Neira - Caldas	Caldas	$ 342,500,000
CMA-001-2021	Concurso de Méritos Abierto	La Mesa	Consultoría para la revisión, actualización y reformulación del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de La Mesa, Cundinamarca	Cundinamarca	$ 700,000,000

De igual manera, para la estimación del valor del contrato se toman en cuenta los siguientes componentes necesarios para la ejecución del contrato:

EQUIPO DE TRABAJO

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACION	FORMACION ACADÉMICA	EXPERINCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA**	50%	**Pregrado:** Ingeniero Civil, Arquitecto, Economista, Ingeniero Catastral y Geodesta, con tarjeta profesional vigente. **Posgrado:** Especialista	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Participación mínima en tres (3) proyectos de elaboración y/o revisión y ajustes de Planes, Planes Básicos o de Esquemas de ordenamiento territorial.
1	**INGENIERO ESPECIALISTA EN GESTION DEL RIESGO**	30%	**Pregrado:** Profesional en Gestión Ambiental, recursos	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la	Participación mínima en tres (3) proyectos de elaboración de Planes de emergencia,

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

			hídricos, recursos ambientales	fecha de expedición de la matrícula profesional	contingencia, análisis de riesgos, con énfasis en el componente hídrico
1	**GEOLOGO ESPECIALISTA EN DESARROLLO SOSTENIBLE**	20%	**Pregrado:** Profesional en Geología **Posgrado:** Estudios de Especialización en Desarrollo Sostenible	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Participación mínima en tres (3) proyectos de elaboración y/o revisión y ajustes de Planes, Planes Básicos o de Esquemas de Ordenamiento Territorial
1	**INGENIERO EN RECURSOS HIDRICOS**	30%	**Pregrado:** Profesional en Ingeniera en recursos hídricos y gestión ambiental	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Participación mínima en tres (3) proyectos de elaboración de Planes de emergencia, contingencia, análisis de riesgos, con énfasis en el componente hídrico
1	**GEOLOGO**	20%	**Pregrado:** Profesional en Geología	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Participación mínima en tres (3) proyectos de elaboración de Planes de emergencia, contingencia, análisis de riesgos
1	**INGENIERO AMBIENTAL**	20%	**Pregrado:** Profesional en Ingeniería Ambiental	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Experiencia mínima de un (1) año en entidades Públicas y Privadas como Ingeniero Ambiental
1	**INGENIERO FORESTAL**	20%	**Pregrado:** Profesional en Ingeniería Forestal	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Participación mínima en tres (3) proyectos relacionados con la conservación de recursos naturales renovables, Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo Ambiental y/o Aprovechamiento Forestal
1	**INGENIERO CATASTRAL CON CONOCIMIENTOS EN SIG**	20%	**Pregrado:** Ingeniero Catastral y Geodesta con tarjeta profesional vigente	No menor a cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Participación mínima en dos (2) en proyectos de elaboración y/o revisión y ajustes de Planes o Esquemas d e Ordenamiento Territorial.
1	**ARQUITECTO ESPECIALISTA EN DESARROLLO TERRITORIAL**	50%	**Pregrado:** Profesional en Arquitectura. **Posgrado:** Estudios de Especialización en Desarrollo Territorial	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Participación mínima en tres (3) proyectos de Consultorías en Ordenamiento Territorial
1	**INGENIERO**	30%	**Pregrado:**	No menor a	Experiencia mínima en

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	ESPECIALISTA EN VIAS		Profesional en ingeniería Civil **Posgrado:** Estudios de Especialización en Vías	cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	dos (2) proyectos en entidades Privadas y/o Publicas en vías, movilidad o transporte
1	**TRABAJADORA SOCIAL**	30%	**Pregrado:** Profesional en Trabajo Social	No menor a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia mínima de un (1) año en entidades Privadas y/o Publicas
1	**ABOGADO**	10%	**Pregrado:** Profesional en Derecho.	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Participación mínima en tres (3) proyectos de elaboración y/o revisión y ajustes de Planes, Planes Básicos o de Esquemas de ordenamiento territorial
1	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**	100%	**Pregrado:** Tecnólogo y/o Técnico	No menor a un (1) año, contados a partir de la fecha de obtención del titulo	Participación mínima en un (1) proyecto de elaboración y/o revisión y ajustes de Planes, Planes Básicos o de Esquemas de Ordenamiento Territorial

OTROS COMPONENTES

ARRIENDO DE EQUIPOS
EQUIPO TOPOGRÁFICO
OFICINAS
COMUNICACIONES
TRANSPORTE
VIÁTICOS
PAPELERÍA Y VARIOS

Con fundamento en las variables que han sido relacionadas de manera precedente, el Municipio de Turbaco - Bolívar ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, conforme se establece a continuación:

CUADRO PRESUPUESTO OFICIAL

CAPITULO	TIPO DE GASTO	UN	CANTIDAD (mes)	DEDICACION	VALOR UNITARIO (x mes)	F.PRESTACIONAL	VALOR TOTAL (Sin F. Prestacional)	VALOR PRESTACIONAL	SUMA TOTAL
1.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS								
1.01	COSTOS POR SALARIOS								

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	PROFESIONAL Y TECNICOS								
	Director-Profesional con posgrado.	UN							
	(CPS)		5,8	50%	$ 8.260.998	1,52	$ 23.956.893	$ 12.556.716	$ 36.414.477
	Ingeniero especialista en gestión del	UN							
	riesgo		5,8	30%	$ 5.559.187	1,52	$ 9.672.985,80	$ 8.449.965	$ 14.702.938
	Geólogo Esp. Desarrollo	UN							
	Sostenible (Gestión del Riesgo)		5,8	20%	$ 5.559.187	1,52	$ 6.448.657,20	$ 8.449.965	$ 9.801.959
	Ingeniero Esp. Recursos Hidricos (Gestión del Riesgo)	UN							
			5,8	20%	$ 5.559.187	1,52	$ 6.448.657,20	$ 8.449.965	$ 9.801.959
	Geólogo (Gestión del Riesgo)	UN							
			5,8	20%	5559187,241	1,52	$ 6.448.657,20	$ 8.449.965	$ 9.801.959
	Ingeniero Ambiental	UN							
			5,8	20%	$ 5.032.523	1,52	$ 5.837.726,40	$ 7.649.435	$ 8.873.344
	Ingeniero Forestal	UN							
			5,8	20%	$ 5.032.523	1,52	$ 5.837.726,40	$ 7.649.435	$ 8.873.344
	Ingeniero Catastral con conocimiento	UN							
	en SIG		5,8	20%	$ 5.032.523	1,52	$ 5.837.726	$ 7.649.435	$ 8.873.344
	Arquitecto Especialista en Desarrollo Territorial	UN							
			5,8	50%	$ 6.247.839	1,52	$ 18.118.734,00	$ 9.496.716	$ 27.540.476
	Ingeniero civil Esp. en Vias	UN							
			5,8	30%	$ 5.559.187	1,52	$ 9.672.985,80	$ 8.449.965	$ 14.702.938
	Trabajadora social	UN							
			5,8	30%	$ 5.126.008	1,52	$ 8.919.253,80	$ 7.791.532	$ 13.557.266
	Abogado	UN							
			5,8	10%	$ 5.994.930	1,52	$ 3.477.059,40	$ 9.112.294	$ 5.285.130
	Auxiliar Administrativo	UN							

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Boliva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

			5,8	100%	$ 1.551.724	1,52	$ 9.000.000,00	$ 2.358.621	$ 13.680.000
2.00	**FACTOR MULTIPLICADOR (Ver Anexo)**	%						**$ 106.514.005**	**$ 181.909.135**
	OTROS COSTOS inDIRECTOS					20%			**$ 36.381.827,03**
	OTROS COSTOS DIRECTOS								
	Comisión de topografia (incluye, estación, transito, nivel y elementos complementarios GPS	Mes	3		$7,735,000.00		$ 23.205.000,00		
	Ensayos de laboratorios de suelos	UN	2		$3,570,000.00		$ 7.140.000,00		
	vehiculo (incluye conductor) y combustible	uni	4		$ 4,248,300 00		$ 16.993.200,00		
	Oficina- incluye comunicaciones (celulares, internet, otro)	uni	6		$1,547,000.00		$ 9.282.000,00		
	Equipos de computadoras alquiler ($)	uni	6		$1,428,000.00		$ 8.568.000,00		
	Papeleria e insumos	uni	6		$476,000.00		$ 2.856.000,00		
	Edición de Documento técnico de Soporte (3 Tomos)	glb	1		$1,614,063.92		$ 1.614.063,00		
	Edición Documento Resumen (Divulgación) (3)	glb	1		$1,679,170.00		$ 1.679.170,00		
	Edición documento de seguimiento y evaluación (3)	gbl	1		$1,950,000.00		$ 1.950.000,00		
	Edición expediente Municipal(3)	glb	1		$1,912,700.00		$ 1.912.700,00		
	Edición Acuerdo Municipal (original 12 copias)	glb	1		$1,380,000.00		$ 1.380.000,00		
	Gastos logistica (socialización y divulgación	gl	1		$9,712,000.00		$ 9.712.000,00		
	Cartografia temática. Con información de suelo e unit de tierras y cobertura de tierra (tarifa IGAC) capacidad de	glb	25		$1,167,029.00		$ 29.175.725,00		

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	usos, Planchas con información temática digital SHP o GEODATABASE escala 1:10.000 y 1:25.000								
	Hoja datacha de suelos a escala 1:10000 y 1:50000formato PDF de una plancha	uni	20		$61,807.00		$ 1.236.148,00		
	Capa de información zonas fisicas ciudades	uni	20		$445,697.00		$ 8.913.940,00		
	no capitales								
	Plano conjunto digital rural (contiene información lites, sectores veredas)	uni	20		$75,280.00		$ 1.505.600,00		
	Planos impresos	uni	40		$82,110.00		$ 3.284.400,00		**$ 130.407.946,00**
	Honorarios (12,82%)								**$ 51.301.091,82**
	TOTAL COSTOS DE CONSULTORIA								**$ 400.000.000,00**

5. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación.	Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Los oferentes deben conocer detenidamente los sitios donde ejecutaran los proyectos, para obtener la información suficiente sobre las variables como por ejemplo las condiciones locales de trabajo, transporte, personal y las posibles dificultades que se puedan presentar. El Municipio no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socio-económico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta. **CONPES 3714 DE 2011** Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la *"estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal"*.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más de treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que se prevé que pueden afectar las contrataciones, están los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				X				X 2 %	X	

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes				**X**				**X 1 %**	**X**		

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ ***Evitar el riesgo***: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ ***Prevenirlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ ***Transferirlo o Compartirlo***: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).

- ✓ ***Retenerlo***: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.
- ✓ ***Mitigarlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, tasa de cambio o precios de los comoditos, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CUANTIFICACION
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de las partes

6. El análisis que sustenta la exigencia de garantías derivadas del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato

Una vez analizada la complejidad de la Consultoría y las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, la Secretaría de Planeación Municipal, considera que EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: por el 100% de los recursos entregados a este título, vigente hasta la liquidación del contrato.
b. **Cumplimiento**: El valor de esta garantía será como mínimo al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
c. **Calidad del Servicio**, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato interadministrativo, y con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo de la presente consultoría.
d. **Pago de salarios**, prestaciones sociales e indemnizaciones que garanticen el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee el convenido durante el desarrollo del contrato interadministrativo, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor de éste, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

7. La indicación

Acuerdos Comercial	Entidades Estatales del	Entidades Estatales del	Entidades Estatales	exclusió	Cobijad a

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial

es	nivel municipal y Departamental	nivel nacional	especiales del nivel nacional	n	SI/NO
Canadá	N/A	Bienes y servicios $146'035.000 Servicios deconstrucción $14.665'850.000	Bienes y servicios $730'177.000 Servicios deconstrucción $21.924'247.000	Si	No
Chile	Bienes y servicios $586'634.000 Servicios deconstrucción $14.665'850.000	Bienes y servicios $146'658.000 Servicios deconstrucción $14.665'850.000	Bienes y servicios $645'297.000 Servicios deconstrucción $14.665'850.000	Si	No
Estados Unidos	Bienes y servicios $1.185'660.000 Servicios deconstrucción $18.032'857.000	Bienes y servicios $146'035.000 Servicios deconstrucción $18.032'857.000	Bienes y servicios $536'634.000 Servicios deconstrucción $18.032'857.000	Si	No
El Salvador Guatemala Honduras	Bienes, servicios y servicios deconstrucción $0	Bienes, servicios y servicios deconstrucción $0	Bienes, servicios y servicios deconstrucción $0	Si	No
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $586'634.000 Servicios deconstrucción $14.665'850.000	Bienes y servicios $381'312.000 Servicios deconstrucción $14.665'850.000	Bienes y servicios $645'297.000 Servicios deconstrucción $14.665'850.000	Si	No
México	N/A	Bienes y servicios $146'992.000 Servicios deconstrucción $19.108'843.000	Bienes y servicios $645'297.000 Servicios deconstrucción $14.665'850.000	Si	No
Unión Europea	Bienes y servicios $586'634.000 Servicios deconstrucción $14.665'850.000	Bienes y servicios $381'312.000 Servicios deconstrucción $14.665'850.000	Bienes y servicios $586'634.000 Servicios deconstrucción $14.665'850.000	Si	No

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del 15 de mayo de 2012, en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, dentro de las contrataciones no cubiertas se encuentra la señalada

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

<table>
<tr><td></td><td>en el sub numeral 8.</td></tr>
<tr><td>8. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable</td><td>La entidad CONTRATISTA debe acreditar que su objeto tiene relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar, de acuerdo con lo previsto en la ley o en sus reglamentos y así mismo que ostenta requisitos de experiencia específica e idoneidad para la cabal ejecución del respectivo contrato, debiendo acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

8.1 Criterios de orden jurídico

El CONTRATISTA debe contar con capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. Debe tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; para tal efecto debe acreditar los siguientes requisitos:

1) Tener duración para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.

2) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, prohibición o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

3) No estar incurso en alguna causa de disolución o liquidación.

4) No encontrarse en un proceso de liquidación.

5) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la invitación y suscripción del contrato correspondiente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

6) No tener antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Para que el Municipio acoja la oferta presentada por el oferente, éste deberá acreditar los siguientes requisitos:

<table>
<tr><th>TIPO DE REQUISITO</th><th>DESCRIPCION DEL REQUISITO</th><th>REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>JURIDICO</td><td>Carta de presentación de la propuesta</td><td>Debidamente suscrita por el representante legal de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones del contrato interadministrativo a celebrar y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado (En caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999)

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.</td></tr>
<tr><td>JURIDICO</td><td>Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente</td><td>Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal del esquema asociativo territorial deberá presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	JURIDICO	Certificación de pagos y aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales	***Esquemas Asociativos Territoriales***. Deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012) Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. **NOTA:** El Revisor Fiscal deberá aportar la copia de su cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinario
	JURIDICO	Acreditación de existencia y representación legal y capacidad de ejecución del objeto contractual	***Esquema Asociativo Territorial***, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante el suministro de los documentos de constitución, **al cual se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.** Así mismo debe acreditar que tiene un objeto social que está relacionado con el objeto del contrato a celebrar
	JURIDICO	Registro Único Tributario RUT	Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado
	JURIDICO	Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal, disciplinaria e imposición de medias correctivas que no hayan sido pagadas dentro de los seis (6) meses siguientes a la firmeza de su imposición.	El proponente no deberá estar reportados como responsable fiscales ni incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, al igual que su representante legal, lo cual se verificará en los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría general de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por la Policía Nacional, que acrediten dichas circunstancias. Estos aspectos se verificarán respecto de la persona jurídica, así como de su representante legal.
	JURÍDICO	Formato único de hoja de vida	Por tratarse de un contrato que implica la prestación de servicios de consultoría, deberá adjuntarse formato único de hoja de vida, de acuerdo con lo previsto en la ley 190 de 1.995
	JURIDICO	Ausencia de causales inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar	El proponente aportará una declaración escrita de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012).

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	con el Estado.	

8.1.1 ***Criterios relacionados con la capacidad para celebrar el contrato.***

La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS deberá aportar los siguientes documentos para acreditar su capacidad jurídica para celebrar el correspondiente contrato con el Municipio.

1) Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS**, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones del presente contrato interadministrativo y que se compromete a firmar el contrato interadministrativo en caso de que le sea adjudicado
2) Documento que soporte la existencia y representación legal de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS
3) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS.
4) Fotocopia del RUT
5) Certificación sobre cumplimiento de los aportes parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta
6) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS
7) Certificado judicial del representante legal de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS
8) Formato único de hoja de vida
9) Certificado de Antecedentes fiscales del representante legal y de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS.
10) Certificado de Medidas Correctivas del representante legal y de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS, expedido por la Policía Nacional.
11) Acreditación de encontrarse al día con los sistemas de salud, pensión y ARL, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
12) Propuesta técnica.
13) Propuesta económica.
14) Documentos que acreditan experiencia específica para ejecutar el objeto del contrato a celebrar.
15) Cartas de compromiso suscritas por el personal que conforma el equipo de trabajo ofrecido.
16) Documentos que acreditan la formación académica y la experiencia del personal que conforma el equipo de trabajo ofrecido.
17) Estados financieros con corte mínimo a 31 de diciembre de 2019 o Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (en caso de tenerlo).

8.2. ***Experiencia específica del proponente***

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos que hayan tenido como objeto la elaboración o asesoría para la elaboración o revisión de Planes de Ordenamiento Territorial, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del monto del presupuesto estimado por el Municipio para el presente proceso de contratación.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	Respecto de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica requerida, se deben cumplir los requisitos que se relacionan a continuación: **8.2.1 *Condiciones para acreditar la experiencia específica del proponente*** Para acreditar la experiencia requerida, el proponente deberá presentar copia de los contratos, acompañadas de las respectivas actas de recibo final o de liquidación; o en su defecto deberán aportarse copias de certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscritas por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como: • Número del contrato, cuando aplique • Nombre o razón social de la entidad o persona contratante • Objeto del contrato • Valor del contrato ejecutado. • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de iniciación del contrato (indicando, día, mes y año) • Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año) • Nombre y firma de la persona que expide la certificación. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente para expedirlas, así: **a)** Para contratos celebrados con entidades públicas, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. **b)** Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. **c)** Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato No se admitirán auto certificaciones ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación: **a)** Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal. **b)** La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. **c)** La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolí
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	d) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. **e)** El objeto, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación. En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente. Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, la Asociación de Municipios no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para verificar su experiencia específica. Las certificaciones de experiencia se consideran presentadas bajo la gravedad del juramento. El MUNICIPIO se reserva el derecho de revisar durante la verificación de la oferta y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. **8.2.2 *Experiencia del equipo de trabajo ofrecido*** La experiencia del equipo de trabajo, se verificará a partir de la información suministrada para cada uno de los integrantes del mismo, así: El personal que conforma el equipo de trabajo deberá haber ejercido el cargo requerido directamente en el contrato reportado y en el caso en el que el plazo del contrato sea objeto de verificación, solo se les tendrá en cuenta el plazo en el cual el respectivo integrante del equipo de trabajo ofrecido participó en la ejecución del contrato, para lo cual deberá aportar actas, certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por la entidad contratante que le permita a la Entidad verificar la información aportada. La experiencia específica del personal ofrecido deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritos por el respectivo contratante, los cuales deberán contener la información acorde con lo requerido en cada caso, tal como: nombre del integrante del equipo de trabajo, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro, nombre de los proyectos reportados como experiencia. De estos requisitos se deberán presentar los exigidos en cada caso y los demás que se soliciten, de tal forma que la información aportada permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolív
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

remplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte del municipio. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y por lo tanto EL CONTRATISTA se hará acreedor a las multas contempladas en este estudio y en el respectivo contrato.

8.2.3 *Documentos de los integrantes del equipo de trabajo*:

El proponente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos respecto de las personas que integrarán el equipo de trabajo ofrecido para la ejecución de la consultoría y que son objeto de verificación:

Equipo de Trabajo, en éste relacionará el nombre e identificación de las personas que conforman su equipo de trabajo, anexando debidamente diligenciado el Formato de Hoja de Vida y documento de Compromiso de cada uno de ellos.

- Hoja de vida: En donde cada persona que integra el equipo de trabajo manifieste que acepta la inclusión de su hoja de vida en la propuesta y se compromete con el oferente a desempeñar el cargo para el cual fue propuesto, en caso de que sea adjudicatario del proceso.

El formato deberá estar debidamente diligenciado y firmado por cada persona.

- **Certificado del COPNIA** vigente o de la entidad correspondiente, según el caso, suscrito por el profesional. (O certificado de la autoridad competente según la profesión requerida y en todo caso, cuando aplique).

-Experiencia específica: La experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, será considerada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o el documento que acredite la formación académica de cada persona, según el caso.

El equipo de trabajo que será objeto de verificación es el siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACION	FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA**	50%	**Pregrado:** Ingeniero Civil, Arquitecto, Economista, Ingeniero Catastral y Geodesta, con tarjeta profesional vigente. **Posgrado:** Especialista	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Participación mínima en tres (3) proyectos de elaboración y/o revisión y ajustes de Planes, Planes Básicos o de Esquemas de ordenamiento territorial.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1	**INGENIERO ESPECIALISTA EN GESTION DEL RIESGO**	30%	**Pregrado:** Profesional en Gestión Ambiental, recursos hídricos, recursos ambientales	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Participación mínima en tres (3) proyectos de elaboración de Planes de emergencia, contingencia, análisis de riesgos, con énfasis en el componente hídrico
1	**GEOLOGO ESPECIALISTA EN DESARROLLO SOSTENIBLE**	20%	**Pregrado:** Profesional en Geología **Posgrado:** Estudios de Especialización en Desarrollo Sostenible	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Participación mínima en tres (3) proyectos de elaboración y/o revisión y ajustes de Planes, Planes Básicos o de Esquemas de Ordenamiento Territorial
1	**INGENIERO EN RECURSOS HIDRICOS**	30%	**Pregrado:** Profesional en Ingeniera en recursos hídricos y gestión ambiental	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Participación mínima en tres (3) proyectos de elaboración de Planes de emergencia, contingencia, análisis de riesgos, con énfasis en el componente hídrico
1	**GEOLOGO**	20%	**Pregrado:** Profesional en Geología	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Participación mínima en tres (3) proyectos de elaboración de Planes de emergencia, contingencia, análisis de riesgos
1	**INGENIERO AMBIENTAL**	20%	**Pregrado:** Profesional en Ingeniería Ambiental	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Experiencia mínima de un (1) año en entidades Públicas y Privadas como Ingeniero Ambiental
1	**INGENIERO FORESTAL**	20%	**Pregrado:** Profesional en Ingeniería Forestal	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional .	Participación mínima en tres (3) proyectos relacionados con la conservación de recursos naturales renovables, Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo Ambiental y/o

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

					Aprovechamiento Forestal
1	**INGENIERO CATASTRAL CON CONOCIMIENTOS EN SIG**	20%	**Pregrado:** Ingeniero Catastral y Geodesta con tarjeta profesional vigente	No menor a cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Participación mínima en dos (2) en proyectos de elaboración y/o revisión y ajustes de Planes o Esquemas d e Ordenamiento Territorial.
1	**ARQUITECTO ESPECIALISTA EN DESARROLLO TERRITORIAL**	50%	**Pregrado:** Profesional en Arquitectura. **Posgrado:** Estudios de Especialización en Desarrollo Territorial	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Participación mínima en tres (3) proyectos de Consultorías en Ordenamiento Territorial
1	**INGENIERO ESPECIALISTA EN VIAS**	30%	**Pregrado:** Profesional en ingeniería Civil **Posgrado:** Estudios de Especialización en Vías	No menor a cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia mínima en dos (2) proyectos en entidades Privadas y/o Publicas en vías, movilidad o transporte
1	**TRABAJADOR SOCIAL**	30%	**Pregrado:** Profesional en Trabajo Social	No menor a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia mínima de un (1) año en entidades Privadas y/o Publicas
1	**ABOGADO**	10%	**Pregrado:** Profesional en Derecho.	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Participación mínima en tres (3) proyectos de elaboración y/o revisión y ajustes de Planes, Planes Básicos o de Esquemas de ordenamiento territorial

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Boliv
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**	100%	**Pregrado:** Tecnólogo y/o Técnico	No menor a un (1) año, contados a partir de la fecha de obtención del titulo	Participación mínima en un (1) proyecto de elaboración y/o revisión y ajustes de Planes, Planes Básicos o de Esquemas de Ordenamiento Territorial

8.2.4 *Acreditación de capacidad financiera y organizacional para ejecutar el contrato*

La ASOCIACIÓN deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el contrato, la cual se medirá de conformidad con la información contenida en sus estados financieros, con corte a 31 de diciembre de 2020 o en su defecto con el certificado de inscripción en el RUP, así:

- **La liquidez:** Activo corriente sobre pasivo corriente.

L=AC/ PC	Mayor o igual a >= **5.0**

- **El nivel de endeudamiento**: Pasivo total sobre activo total.

E=PT/AT	Menor o igual a <= **30**

- **Razón de cobertura de intereses**: Activo corriente menos pasivo corriente.

RCI	Mayor o igual que >= **10**

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del Patrimonio (RP)
RP = Utilidad Operacional / Patrimonio
Se considera HÁBIL al proponente que acredite una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a **>= 0.10**

Rentabilidad del Activo: (RA)
RA= Utilidad Operacional / Activo Total.
Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una **rentabilidad del Activo mayor o igual al >= 0.10**

En caso de que la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS** se encuentre inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de Proponentes, se podrán verificar los requisitos de carácter financiero y organizacional con base en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en dicho registro, expedido

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	por la Cámara de Comercio **8.3 *Oferta económica*** El Proponente debe estructurar su Oferta de conformidad con el presupuesto oficial estimado en el presente estudio, discriminando costos de actividades y de personal, conforme el equipo de trabajo ofrecido **8.4 *Oferta técnica*** El oferente deberá presentar su oferta técnica, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio
9. Condiciones del contrato.	***9.1 Indemnidad.*** La ASOCICIÓN mantendrá al Municipio de libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto convenido, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la ASOCICIÓN por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. **9.2. *Liquidación*** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de duración del contrato, se procederá a elaborar el acta de liquidación final del mismo. En dicha acta se acordarán los ajustes a que haya lugar y se harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas, si las hubiere y de esta forma declararse a paz y salvo. **9.3 *Prohibición de ceder el contrato*** El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez adjudicado y perfeccionado el mismo, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio **9.4 *Adiciones*** El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 **9.5 *Suspensión temporal del contrato*** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **9.6 *Liquidación del contrato*** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre la

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordaran las constancias a que haya lugar en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **9.7 *Multas*** Contractualmente se pactarán las siguientes causales de multa: En caso de que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS se constituya en mora o incumpla injustificadamente las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá aplicar mediante resolución motivada, multas sucesivas diarias hasta del 1% del valor del contrato, en proporción al perjuicio causado, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, entre otros en los siguientes eventos: **9.7.1** Por no acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el SUPERVISOR en un término de tres (3) días hábiles cuando se trate de asuntos de trámite normal o de un día hábil cuando se refiera a asuntos que se clasifiquen como urgentes por parte de la SUPERVISIÓN, previo llamado de atención. **9.7.2** Por no cumplir con los requerimientos previstos en este estudio previo y ofrecidos en la propuesta. **9.7.3** Por incumplimiento de lo establecido en el artículo 50 ley 789 de 2002. **9.7.4** Por el retraso injustificado en la entrega del objeto del contrato. **9.7.5** Por los demás eventos de incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato. Para la aplicación de las multas, una vez establecido por el SUPERVISOR el incumplimiento a las obligaciones del contrato, a cargo de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS, solicitará a ésta las explicaciones y documentos que permitan evaluar su responsabilidad dentro de un término que corresponda con las características de la obligación incumplida. Una vez evaluada la respuesta de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS el SUPERVISOR procederá a dar traslado al MUNICIPIO de la documentación consolidada sobre el asunto, acompañada de su concepto. El MUNICIPIO analizará la situación y tomará una determinación sobre la acción a seguir, previa audiencia del afectado, la cual comunicará a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS. Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar. En todo caso, para la aplicación de MULTAS a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS se observarán y respetarán los derechos al debido proceso y de defensa de ésta, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolíva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	9.8 *Clausula penal pecuniario* En caso de incumplimiento definitivo o parcial por parte de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, ella conviene en pagar al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato para el incumplimiento, suma que el MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de las sumas resultantes a favor de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS, si las hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios **9.9 *Ejecución del contrato*.** Para la ejecución del contrato se requiere de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así como de la aprobación de la Garantía única que debe constituir la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS.
Turbaco - Bolívar, veintiocho (28) de junio de 2021.	
Elaborado por **LUIS JERÓNIMO MARRUGO ESPINOSA** Secretario de Planeación Municipio de Turbaco – Bolívar **Proyectó: Harold Gari – Abogado Asesor Externo** **Revisó: José Beltrán – Abogado Asesor Externo**	**FIRMA**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Boliva
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001